

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares que discurre por la provincia de Córdoba, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica éste, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12.^a (CP 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Córdoba.

Descripción de las instalaciones: El proyecto tiene su origen en la posición K-37 del gasoducto «Tarifa-Córdoba» en el término municipal de Córdoba (Córdoba), discurre con orientación noreste a lo largo de la provincia de Córdoba, atraviesa la provincia de Jaén y finaliza en la futura posición K-44 en el término municipal de Torrenueva, en la provincia de Ciudad Real. La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono tipo API-5L Gr. X-70, de 32" de diámetro y 158.950 metros de longitud, de los que 17.432 discurren por los términos municipales de Córdoba y Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba. La tubería irá enterrada como mínimo a un metro de profundidad sobre su generatriz superior y canalizará gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares relativos y suministrando un caudal de 775.000 m³ (n)/h. Las instalaciones auxiliares consisten en: Ampliación y modificación de la Pos. K-37 con trampa de salida y válvula de seccionamiento telemandada con EM G-4000 y trampa de rascadores. Instalaciones de protección catódica.

El presupuesto, en la provincia de Córdoba, asciende a la cantidad de 1.208.733.480 pesetas/7.264.634,52 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión, y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la propia instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar

cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Córdoba, plaza de la Constitución, número 1 (CP 14071), así como en los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, 4 de marzo de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.—8.234.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: CT-CAJETE DE LAS TORRES
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA
 DATOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-CT-100	ANTONIO VALVERDE GARCIA-C/ ANCHA, 25-CAJETE DE LAS TORRES	91,0	2.522	19	3	LABOR SECANO
CO-CT-101	J.A. CONS.DE O.PUBLICAS.RED DE CTRAS/J.A.CONS.DE M.AMBIENTE C/ STO. TOMAS DE AQUINO S/N-CORDOBA	38,0	1.204	19	9001	CTRA/CORDEL GRANADA
CO-CT-102	MIGUEL MOYANO CRESPO-C/ LOPERA, 9-CAJETE DE LAS TORRES	315,0	7.968	21	280	LABOR SECANO
CO-CT-103	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. BRILLANTE, 57 CORDOBA	11,0	343	21	9004	ARROYO
CO-CT-104	MANUEL MOYANO GONZALEZ DE CANALES-C/ MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO, 8 3B CORDOBA	372,0	9.204	21	279	LABOR SECANO
CO-CT-105	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AV. BRILLANTE, 57 CORDOBA	4,0	87	21	9005	ARROYO
CO-CT-106	DIEGO POLO TORALBO-PLAZA ESPAÑA, 17-CAJETE DE LAS TORRES	171,0	3.852	21	278	LABOR SECANO
CO-CT-107	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N- 76 PLANTA-CORDOBA	21,0	898	21	9001	VEREDA DE CT A BAENA
CO-CT-108	DIEGO POLO TORALBO-PLAZA ESPAÑA, 17-CAJETE DE LAS TORRES	672,0	16.596	20	10	LABOR SECANO
CO-CT-109	MARIA TORALBO POLO-AVDA. CONSTITUCION, 8-CAJETE DE LAS TORRES	306,0	7.559	20	9	LABOR SECANO
CO-CT-109/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. BRILLANTE, 57 CORDOBA	6,0	144	S/N	S/N	ARROYO
CO-CT-110	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE/ DIPUT. PROVINCIAL DE CORDOBA C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N- 76PLANTA AVDA.MEDITERRANEO,S/N-	21,0	668	20	9001	VEREDA CAJETE.T/CTRA
CO-CT-111	AGRICOLA CALPURNIANA S.L.-C/ FRANCISCO SILVERA, 26-MADRID	24,0	1.137	14	10	LABOR SECANO
CO-CT-112	SALVADOR DE CANALES MOYANO GONZALEZ-C/ DUQUE FERNAN NUÑEZ, 31 CORDOBA	647,0	15.416	14	9	LABOR SECANO
CO-CT-113	J.A. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS. RED DE CARRETERAS C/ STO. TOMAS DE AQUINO, 1 85-CORDOBA	18,0	576	14	9001	CARRETERA
CO-CT-114	VICENTE GARCIA SANCHEZ-C/ REYES CATOLICOS, 8-CAJETE DE LAS TORRES	100,0	1.015	13	229	OLIVAR SECANO
CO-CT-115	ANTONIO PAREJA OSUNA-C/ JUAN XXIII, 29-CAJETE DE LAS TORRES	12,0	510	13	228	OLIVAR SECANO
CO-CT-116	PEDRO BALLESTEROS BALLESTEROS-C/ LUIS DE GONGORA, 14 CAJETE DE LAS TORRES	0,0	930	13	227	OLIVAR SECANO
CO-CT-117	JOSE HUERTAS BOYERO-C/ CANTEROS, 34-LUCENA	0,0	930	13	226	OLIVAR SECANO
CO-CT-118	VICENTE GARCIA SANCHEZ-C/ REYES CATOLICOS, 8-CAJETE DE LAS TORRES	115,0	1.150	13	230	OLIVAR SECANO
CO-CT-119	ARACELI GALLARDO PARRA, RAMON, PEDRO Y MIGUEL URBANO GALLARDO C/ SANTA CRUZ, 2-CAJETE DE LAS TORRES	0,0	3.750	13	225	OLIVAR SECANO
CO-CT-120	MARTIN BORREGO POMPAS-C/ VELAZQUEZ, 3-CAJETE DE LAS TORRES	71,0	710	13	231	OLIVAR SECANO
CO-CT-121	MARIANA BORREGO POMPAS-C/ ARCOS, 2-CAJETE DE LAS TORRES	72,0	612	13	232	OLIVAR SECANO
CO-CT-122	ANGEL GARCIA TORRALBO-C/ RAMON Y CAJAL, 6-CAJETE DE LAS TORRES	195,0	2.047	13	233	OLIVAR SECANO
CO-CT-123	VICTORIANO PELAEZ BERMUDEZ-C/ MOLINO, 41-CAJETE DE LAS TORRES	13,0	2.117	13	224	LABOR SECANO
CO-CT-124	ALFREDO RUIZ ALMIRON-C/ A. TORRALBO, 13-CAJETE DE LAS TORRES	65,0	2.533	13	223	OLIVAR SECANO
CO-CT-125	MIGUEL ALBARCA CALVO-C/ ANCHA, 23-CAJETE DE LAS TORRES	62,0	1.158	13	235	LABOR SECANO
CO-CT-126	MARIA ANGELES ALBARCA CALVO-C/ ANCHA, 23-CAJETE DE LAS TORRES	52,0	1.248	13	236	LABOR SECANO
CO-CT-127	ISABEL ALBARCA CALVO-C/ FERIA, 2-CAJETE DE LAS TORRES	54,0	1.224	13	237	LABOR SECANO
CO-CT-128	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N- 76 PLANTA-CORDOBA	21,0	501	13	9011	VEREDA DE CT A L.GAV
CO-CT-129	ELENERIO ALFEREZ VALENZUELA-PLAZA ALCALDE DE LA MONEDA, 3 36A BAENA	854,0	21.132	13	140	LABOR SECANO
CO-CT-130	ANA RUIZ BERMUDEZ-C/ FERIA, 34-CAJETE DE LAS TORRES	186,0	4.182	13	225	LABOR SECANO
CO-CT-131	JUAN LUQUE CARPIO-C/ JACINTO BENAVENTE, 3-CAJETE DE LAS TORRES	207,0	5.208	13	136	LABOR SECANO
CO-CT-132	JUAN LUQUE CARPIO / PEDRO GU- TIERREZ MORENO C/JACINTO BENAVENTE, 3/ C/JUAN XXIII, 10-CAJETE DE LAS TORRES	5,0	120	13	9012	CAMINO
CO-CT-133	PEDRO GUTIERREZ MORENO-C/ JUAN XXIII, 10-CAJETE DE LAS TORRES	78,0	1.488	13	114	LABOR SECANO
CO-CT-134	ANTONIO MATAS MARIN-C/ BARCOS, 24-CAJETE DE LAS TORRES	234,0	5.784	13	113	LABOR SECANO
CO-CT-134/1	COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRI- CIUDAD-AVDA. DE LA BORBOLLA, 5 SEVILLA	1,0	0	S/N	S/N	LINEA ELECTRICA
CO-CT-135	MARIA JOSEFA LOPEZ MATAS-C/ GRANADA, 5-CAJETE DE LAS TORRES	7,0	290	13	112	LABOR SECANO
CO-CT-136	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JJ.AA. C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 7Y PLANTA-CORDOBA	12,0	288		9002	CORDEL DE CT A HIGUE
CO-CT-137	C.B. MARIA ALFEREZ E HIJOS-C/ MOLINO HUERTA ANTONIO, 3-GOR	77,0	1.668	11	35	LABOR SECANO
CO-CT-138	CARMEN DOLORES AVALOS GIL-C/JULIO ROMERO DE TORRES, 26 CAJETE DE LAS TORRES	258,0	6.450	11	36	OLIVAR SECANO
CO-CT-139	MÝTERESA,CATALINA,JOSE Y ELISA ISABEL HUERTAS HERNANDEZ C/ DOCTOR BARBUDO, 7-CAJETE DE LAS TORRES	93,0	1.980	11	30	OLIVAR SECANO
CO-CT-140	MÝTERESA,CATALINA,JOSE Y ELISA I.HUERTAS HDEZ/M.BAEZA QUESADA C/ DOCTOR BARBUDO, 7 C/ MENENDEZ PIDAL, 3-CAJETE DE LAS TORRES	7,0	150	11	9005	CAMINO
CO-CT-141	MIGUEL BAEZA QUESADA-C/ MENENDEZ PIDAL, 3-CAJETE DE LAS TORRES	346,0	8.328	11	41	OLIVAR SECANO
CO-CT-142	ANA RUIZ BERMUDEZ-C/ FERIA, 34-CAJETE DE LAS TORRES	0,0	8	11	42	LABOR SECANO
CO-CT-143	MIGUEL BAEZA QUESADA/ANA RUIZ BERMUDEZ/ANA MÝ GARCIA OLMO C/ MENENDEZ PIDAL, 3 C/ FERIA, 34 C/ARCO, 24-CAJETE DE LAS TORRES	5,0	120	11	9006	CAMINO
CO-CT-144	ANA MARIA GARCIA OLMO-C/ ARCO, 24-CAJETE DE LAS TORRES	424,0	10.380	11	47	LABOR SECANO
CO-CT-145	ENCARNACION SANTIAGO GASCON-C/ PLAZA, 23-CAJETE DE LAS TORRES	128,0	2.616	11	46	OLIVAR SECANO
CO-CT-146	ENCARNACION S.G/JOSE LUIS V.M. ANTONIA M.O./JOSE G.C. C/ PLAZA, 23 / C/ CERRILLO, 31 C/ SENECA, 20/ C/ PLAZA, 26 CAJETE DE LAS TORRES	7,0	168	11	9007	CAMINO
CO-CT-147	JOSE LUIS VALVERDE MORA-C/ CERRILLO, 31-CAJETE DE LAS TORRES	0,0	24	11	58	OLIVAR SECANO
CO-CT-148	ANTONIA MORA ORTIZ-C/ SENECA, 20 CAJETE DE LAS TORRES	22,0	932	11	59	OLIVAR SECANO
CO-CT-149	JOSE GONZALEZ CASTILLO-C/ PLAZA, 26-CAJETE DE LAS TORRES	257,0	6.491	11	60	OLIVAR SEC./L.SECANO
CO-CT-150	J.A. CONS. OBRAS PUBLICAS / CONF.HIDROG.DEL GUADALQUIVIR C/ STO. TOMAS DE AQUINO, 1 85-CORDOBA	21,0	710		9001	CTRA.A-306/ARROYO
CO-CT-151	JUAN MORENA REY-C/ LUIS GONGORA, 46 CAJETE DE LAS TORRES	178,0	4.390	10	90	LABOR SECANO
CO-CT-152	FRANCISCO MORENA REY-C/ ANTONIO TORRALBO, 10-CAJETE DE LAS TORRES	0,0	9	10	91	OLIVAR SECANO
CO-CT-153	ANTONIO SANCHEZ SABARIEGO-C/ ARCO, 27-CAJETE DE LAS TORRES	42,0	1.315	10	104	LABOR SECANO
CO-CT-153/1	MARIA LOPEZ LOPEZY JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ AVDA. MEDITERRANEO, 53 16 C/ CORDOBA, 14 BENIDORM/CAJETE DE LAS TORRES	0,0	5	10	105	OLIVAR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: CT-CAÑETE DE LAS TORRES
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-CT-154	ANTONIO AGUILERA CASTILLO-C/ ANTONIO MACHADO, 6 CAÑETE DE LAS TORRES	211,0	4.991	10	103	LABOR SECANO
CO-CT-155	ANA MORAL CONTRERAS-C/ AMO S/N-CAÑETE DE LAS TORRES	21,0	320	10	102	OLIVAR SECANO
CO-CT-156	MANUEL PADILLA JIMENEZ-C/ JOSE DE LOS ANGELES, 6-MONTILLA	257,0	6.132	10	108	OLIVAR SECANO
CO-CT-157	ROSARIO ARIZA PELAEZ-C/ FERIA, 40-CAÑETE DE LAS TORRES	275,0	4.400	10	113	LABOR SECANO
CO-CT-158	AMELIA GALLARDO ROMERO-C/ GRANADA, 2-CAÑETE DE LAS TORRES	0,0	2.192	10	114	OLIVAR SECANO
CO-CT-159	AMELIA GALLARDO ROMERO MARIA CASTILLO CALVO C/GRANADA, 2(CAÑETE DE LAS TO- RRES)/ C/ PUBILLAS CASAS, 7 (HOSPITALET DE LLOBREGAT)	3,0	72	10	9009	CAMINO
CO-CT-160	MARIA CASTILLO CALVO-C/ PUBILLAS CASAS, 7 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	290,0	6.864	10	125	OLIVAR SECANO

PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: CO-CORDOBA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-CO-1101	PECRINA S.A.-AVDA. RONDA DE LOS TEJARES, 32-CORDOBA	648,0	15.516	61	6	LABOR SECANO
CO-CO-1102	PECRINA, S.A.-AVDA. RONDA DE LOS TEJARES, 32-CORDOBA	905,0	21.636	61	8	LABOR SECANO
CO-CO-1103	PEDRO JOSE CRIADO LOPEZ-AVDA. GRAN CAPITAN, 44-CORDOBA	917,0	22.113	61	9	LABOR SECANO
CO-CO-1104	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57 CORDOBA	5,0	112	61	9006	ARROYO
CO-CO-1105	ROSARIO CRIADO LOPEZ-C/ REYES CATOLICOS, 5-CORDOBA	397,0	9.570	61	16	LABOR SECANO
CO-CO-1106	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57 CORDOBA	42,0	881	61	9001	ARROYO
CO-CO-1107	JOSE CRUZ ROSA-C/ LLANA, 58-NUEVA CARTEYA	0,0	40	62	43	OLIVAR SECANO
CO-CO-1108	RICARDO PORRAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS-C/ RONDA DE LOS TEJARES, 3 CORDOBA	0,0	20	61	17	OLIVAR SECANO
CO-CO-1109	RICARDO PORRAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS-C/ RONDA DE LOS TEJARES, 3 CORDOBA	1.012,0	26.027	62	46	L.SECANO/OLIVAR SEC.
CO-CO-1110	MARIA CONCEPCION ROJAS LUCENA-C/ SANTA ANA, 8-BUJALANCE	781,0	18.639	62	112	LABOR SECANO
CO-CO-1111	DOLORES NAVARRO VELASCO-AVDA. GRAN CAPITAN, 5-CORDOBA	565,0	13.566	62	49	OLIVAR SECANO
CO-CO-1112	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA-AVDA. MEDITERRANEO, S/N-CORDOBA	12,0	288	62	9011	CARRETERA V-129
CO-CO-1113	CARMEN CABALLERO VAZQUEZ DE LA TORRE-C/ GONGORA, 6-CORDOBA	21,0	48	63	21	LABOR SECANO
CO-CO-1114	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57 CORDOBA	6,0	144	63	9011	ARROYO
CO-CO-1115	CARMEN CABALLERO VAZQUEZ DE LA TORRE-C/ GONGORA, 6-CORDOBA	805,0	19.500	63	22	LABOR SECANO
CO-CO-1116	JOSE CABALLERO VAZQUEZ DE LA TORRE-AVDA. DEL BRILLANTE, S/N-CORDOBA	314,0	7.530	63	19	LABOR SECANO
CO-CO-1117	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57 CORDOBA	5,0	120	63	9006	ARROYO
CO-CO-1118	CARMEN LUCIA GALAN CANTARERO-C/ CAÑO, 2-CORDOBA	214,0	5.148	63	11	LABOR SECANO
CO-CO-1119	ESTEBAN GALAN CANTARERO-C/ GONZALO DE AYORA, 7-CORDOBA	374,0	8.964	63	8	LABOR SECANO
CO-CO-1119/1	RAFAELA GALAN CANTARERO-C/ CAÑO, 2 3ª-CORDOBA	549,0	13.002	63	10	LABOR SECANO
CO-CO-1120	MARIA DEL CARMEN NAVARRO MOYANO-AVDA. DEL BRILLANTE, 163-CORDOBA	389,0	9.510	63	3	LABOR SECANO
CO-CO-1121	MÝDEL CARMEN, JOSE MÝ, PILAR Y CONCEPCION NAVARRO MOYANO AVDA. DEL BRILLANTE, 163 C/POETA PAREDES, 51-CORDOBA	32,0	1.165	63	7	LABOR SEC/CAMINO
CO-CO-1122	CONCEPCION NAVARRO MOYANO-C/ POETA PAREDES, 51-CORDOBA	673,0	15.308	63	6	LABOR SECANO
CO-CO-1123	RAFAEL ALCANTARA ALCANTARA-AVDA. GRAN CAPITAN, 14-CORDOBA	53,0	1.620	63	79	LABOR SECANO
CO-CO-1124	CONCEPCION NAVARRO MOYANO-C/ POETA PAREDES, 51-CORDOBA	602,0	14.340	63	5	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 174-CORDOBA-SANTA CRUZ DE MUDELA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: CO-CORDOBA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL		PAR
CO-CO-1101EPC	PECRINA S.A.-AVDA. RONDA DE LOS TEJARES, 32-CORDOBA	0	86,0	334	61	6	LABOR SECANO
CO-CO-1102PI	PECRINA, SA-RONDA DE LOS TEJARES, 32-CORDOBA	4	0,0	0	61	8	LABOR SECANO